



ORDENANZA N°: 044/88

VISTO:

QUE, se considera necesario prorrogar la Vigencia del Código Tributario de este Municipio.-

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza número diez y Ordenanza número veintisiete del corriente año, se prorrogó la Vigencia del Código Tributario del Municipio.-

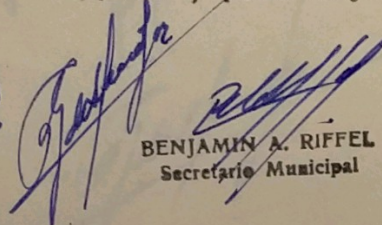
QUE, el hecho que dió origen a esta prorroga era el de la no aprobación en la Honorable Legislatura de la Provincia del Proyecto de Código tributario.-

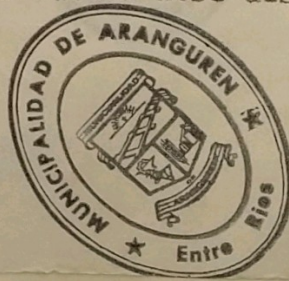
QUE, con fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, La Honorable Legislatura de la Provincia, aprobó la Ordenanza número Diecinueve, por la cual se instrumentaba el Código Tributario.-

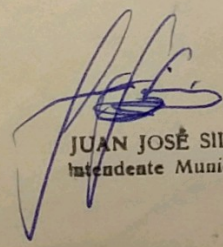
QUE, la comunicación de la aprobación se recibió con atraso, por razones de las medidas de dominio público, adoptadas por la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.-

QUE, si bien el Código Tributario otorga las pautas básicas de las obligaciones fiscales, se hace necesario adaptarlas a las variables económicas y de la realidad social de la comunidad.-

Que asimismo la instrumentación de las boletas para el pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyente demanda una serie de diligencias administrativas, para cuya realización no se dispone del tiempo adecuado.-

  
BENJAMIN A. RIFFEL  
Secretario Municipal



  
JUAN JOSÉ SILVA  
Intendente Municipal